

Lambayeque, 19 de marzo del 2025.

Señores:

**MESONES SARANGO OMAR ALEJANDRO**  
**CACHAY AGUILAR BERTHA CATALINA**

Etapa 1, manzana Ñ-7, lote 12, Sol de Lambayeque II  
Distrito, provincia y departamento de Lambayeque  
Presente. -

Asunto: Respuesta a su correo electrónico y reclamación a través del libro de reclamaciones de fecha 17 de marzo de 2025.

De nuestra consideración:

Sirva la presente para enviarle un cordial saludo a nombre de Constructora Galilea S.A.C. (en adelante, "Galilea") y al mismo tiempo, dar respuesta a su solicitud presentada mediante nuestros canales de atención, en la cual nos solicita la reparación de adoquines hundidos en la intersección de la calle 4 y manzana A7 y N7 de la urbanización Sol de Lambayeque II.

Al respecto, es importante señalar que la Municipalidad Provincial de Lambayeque (en adelante, la "Municipalidad") a través de la recepción de obra de la Etapa 1 de la urbanización Sol de Lambayeque II, asumió la administración, dominio, control y supervisión de las vías que conforman la urbanización. En consecuencia, la Municipalidad es la entidad responsable de la gestión y mantenimiento de dichas vías.

En este sentido, el inconveniente reportado no es competencia de Galilea, ya que, como se ha indicado, las vías fueron oficialmente entregadas a la Municipalidad. Por lo tanto, le recomendamos dirigir su solicitud directamente a dicha entidad pública, que podrá brindarle la orientación necesaria para atender su requerimiento.

Sin otro particular, nos despedimos con la plena seguridad de haberle trasladado información oportuna, suficiente y haber atendido adecuadamente su correo electrónico y su reclamación de fecha 17 de marzo del 2025.

Atentamente,

PostVenta CONSTRUCTORA GALILEA SAC